

Cautelas frente a ofertas de entidades no registradas, recibidas a través de internet

La mayoría de las entidades financieras o empresas de servicios de inversión ofrecen hoy en día la posibilidad de operar a través de internet, medio para acceder de forma más directa a la contratación de una amplia gama de productos financieros, con características y niveles de riesgo muy diversos.

Sin embargo, el inversor que opera a través Internet debe asegurarse de que la entidad que le está ofreciendo el producto o servicio de inversión se encuentra **registrada en la CNMV y dispone de habilitación** para realizar las actividades propuestas. En algunos casos, las entidades no registradas pueden afirmar que están tramitando la autorización ante la CNMV; en este caso, el inversor debe tener en cuenta que hasta que la entidad no disponga de dicha autorización y se encuentre registrada en la CNMV con su correspondiente número de registro, no estará habilitada para prestar ningún servicio de inversión, y por tanto no podrá realizar ninguna actividad previa.

En muchas ocasiones, las páginas web de **entidades no autorizadas** tienen una apariencia atractiva y sofisticada, para dar aspecto de credibilidad y de disponibilidad de medios. Las ofertas se suelen plantear en términos poco comprensibles, y lo único que se destaca es que el cliente podría **obtener altas rentabilidades, sin asumir prácticamente ningún riesgo (lo cual no es posible y debe llevar a desconfiar automáticamente de la oferta)**.

Cautelas frente a ofertas de entidades no registradas, recibidas a través de internet

También la utilización de hipervínculos puede dirigir a informaciones que se presenten fuera de contexto, sin los necesarios avisos o aclaraciones; a veces pueden usarse con el fin de dar una apariencia de legitimidad. Por ejemplo, una web que contenga una oferta no legítima o no autorizada de valores, podría contener un hipervínculo a la página principal de un regulador, dando a entender una situación de supervisión o respaldo de la información que en realidad no existe.

Tenga en cuenta que **operar con entidades no registradas** deja al inversor en una situación de total **desprotección** ya que la entidad no dispondrá de medios organizativos y técnicos adecuados para llevar a cabo la actividad, no cumplirá con las normas de conducta establecidas en la normativa (entre otras, [informarle adecuadamente sobre las características y riesgos de los productos, sobre los costes o comisiones aplicables](#) o la realización de la [evaluación de la conveniencia o idoneidad](#), según corresponda), y no sabrá cuál es el destino real de los fondos. Además, el inversor no podrá gozar de la protección de los [sistemas de indemnización de inversores](#).

Para obtener más información sobre las cautelas que debe tener ante entidades no registradas puede consultar la [guía sobre los chiringuitos financieros](#).



Cautelas

- ✓ Compruebe si la entidad está [registrada y autorizada](#) para prestar el servicio de inversión.
- ✓ Desconfíe de ofertas poco claras y confusas que prometen obtener altas rentabilidades sin asumir prácticamente ningún riesgo.
- ✓ Las entidades autorizadas nos solicitarán información para prestar sus servicios de manera adecuada (sobre nuestros conocimientos y experiencia en los mercados de valores, sobre nuestra situación financiera y nuestros objetivos de inversión, etc.).
- ✓ Si tiene dudas sobre la legitimidad de una oferta o sobre una entidad, puede solicitar información en el teléfono de Atención al Inversor de la CNMV: 902 149 200 o puede enviar una [consulta electrónica](#)

